



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 13 de noviembre de 2020

**REFERENCIA: Prendario No. 2020-01067**

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. **ACLARE** en la parte liminar de la demanda, la calidad en la que actúa el abogado EDWIN JOSE OLAYA MELO o en su defecto allegue el poder que dice haber recibido por parte del Representante Legal de Chevyplan S.A.; esto teniendo en cuenta que el poder presentado con la demanda fue conferido a una persona jurídica.
2. Teniendo en cuenta que, según las pretensiones de la demanda, el presente proceso se adelanta con el fin de hacer efectiva la garantía real, **DIRIJA** la demanda únicamente en contra de la actual propietaria del bien dado en garantía (prenda). Art. 468 C.G.P.
3. Teniendo en cuenta que pretende el cobro de los seguros, acredite haberse subrogado en el pago de los mismos.

Del escrito de subsanación alléguese tantas copias sean necesarias para el traslado y archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

---

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El anterior auto se notificó por estado No. 48

Fijado hoy 17 de noviembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

lbt

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a2fb67914d7e7f48a6954a1af44fa2e5017f7951f25c3b4628f66d9d4a  
c17d8**

Documento generado en 12/11/2020 09:07:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**